

Señor del treinta y uno } En la villa de Toledo
de D. D. sobre tener visio } treinta y uno de D. D. del
de nulidad el remate de } año del seso reunido el
la Alcaud. a favor de } Ayuntamiento en la plaza
Antonio Mor } sintonial de la misma

visio cuenta de una oficio dirigido por el Regente de la
Jurisdiccion de la ciudad de Alcaud. pendiente a of
hacer el remate de Aquardines y licony a favor de Antonio
Morales y esta reunida, por el año reunidos de m
ochocientos treinta y quatro, por las cantidades de
comit ochocientos noventa y pagados por trimestres
reunidos, y subidos de este Ayuntamiento de of. de m. reunidos
por Morales se halla no solo deudor a D. D. Nacion
por lo que está executado en el ramo de Alcabalorio, por
año de mil ochocientos treinta y uno, si tambien por
50 Criminalm. se por infringe al legitimo Gobierno de
esta N. la Reyna D. Isabel 2.ª y casados D. Juan
Manuel Ferrago, esta en el mismo caso de deudor y
procurado, por ciertas heredas causadas a Pedro Sanchez
por cuya razon se halla encarcelado, por estas consider
ciones ha tenido en acuerdo of. por of. no sea visto el of.
pública los pagos de D. D. como en perjuicio de la N.
Nacion como es de presumir se de cuenta al Sr.
Gobernador de Rentas de la Provincia, por of. tomando en con
sideracion, estos datos, se tubo en acuerdo la nulidad de
esta reunida en favor de D. D. Morales, y respectivo a
la reunion se ha presentado los Quantita Morales, en tercio
de of. este pronto a cumplir religiosamente con las con
diciones del remate, y a dar las correspondientes fianzas
a satisficcion del Ayuntamiento, e de quien correspondiere
por of. se le aplique en su favor el comitido reunido
de unas conformidad acordada y pro o hora, y
ha tanto of. S. S. resuelve sobre el extremo de of.
ha expresion se hace no bren. to de tal remate

